

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 0099

SALTA, 3 de marzo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.828/2010

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 656-95 (fs. 26 en adelante), marco normativo por la cual se fija a partir del período lectivo 1996, los requerimientos básicos para lograr – con carácter de excepción – la condición de aspirantes a la Universidad, por parte de los **mayores de 25 años** de edad sin título de estudios secundarios, de acuerdo a lo dispuesto por el **artículo 7° de la Ley de Educación Superior**; y

CONSIDERANDO:

Que – dicho marco normativo estipula las condiciones de admisión pertinente y las particularidades referidas a la misma;

Que, este Decanato - en orden a lo expresado – estima conveniente emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO – que la Facultad de Ciencias Naturales, dentro del lapso habilitado para las preinscripciones de aspirantes a ingresar a primer año a sus diferentes carreras para el período lectivo 2011 – ha recepcionado las solicitudes correspondientes a los aspirantes al ingreso a la Facultad de Ciencias Naturales, que tengan 25 años al momento de su inscripción, sin contar con el título de estudios secundarios, contemplado bajo Resolución Rectoral N° 656-95

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que todos los aspirantes inscriptos bajo esta modalidad asistirán normalmente a clases del Ciclo de Introducción Universitaria (CIU), que se llevarán a cabo desde el 1 de febrero al 11 de marzo de 2011.

ARTICULO 3°.- DEJAR INDICADO – que – solamente se recepcionaron dos aspirantes mayores de 25 años (AM25) – para la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, por lo que se procede a **INTEGRAR** las Comisiones Evaluadoras para cada Escuela, con los siguientes docentes, los que deberán entender en la prueba de aptitudes que señala el **ANEXO II DE LA RES. REC.N° 656/95.**

ESCUELA DE BIOLOGIA

TITULARES: **DRA. NORMA REBECA ACOSTA**

 LIC. CECILIA MORENO

 DRA. VIRGINIA MARTINEZ